



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SERVICIO DE AYUDA PSICOLÓGICA POR VIDEOCONSULTA PARA EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P.

1. OBJETO

El contrato que sobre la base del presente Pliego se realice tendrá por objeto la contratación de una plataforma de servicio de ayuda psicológica por videoconsulta, para el personal de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

El propósito de esta contratación es proporcionar herramientas a la plantilla para mejorar los conflictos emocionales y la mejora de las habilidades para la gestión del estrés, así como dotar a las personas de recursos y estrategias de crecimiento personal.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR (REQUISITOS MÍNIMOS)

Las empresas licitadoras deberán presentar en sus ofertas el presupuesto para la realización del servicio que se detalla a continuación.

La fundación quiere contratar sesiones de ayuda psicológica clínica a través de una plataforma informática que sea de fácil acceso, que permita la realización de consulta por videollamada de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.

Las sesiones de ayuda psicológica serán de un mínimo de 50 minutos, para asegurar el espacio terapéutico necesario. La plataforma dispondrá de un chat de apoyo y seguimiento con el/la psicólogo/a asignado/a, con amplitud de horario.

La fundación contratará un máximo de 500 sesiones anuales de 50 minutos de duración, por un importe máximo de 32€ por sesión. Para alcanzar este cálculo se ha estimado una media de cuatro sesiones anuales por persona, teniendo en cuenta el 30% de la plantilla, 125 personas.

La fundación se reservará la posibilidad de ampliar el número de sesiones por persona en función del uso de la plataforma, previa comunicación a la empresa licitadora para realizar las adecuaciones técnicas necesarias.

3. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

La plataforma online tendrá que poder utilizarse desde cualquier dispositivo web y app tanto en el sistema operativo IOS como Android. Debe ser accesible a través de internet mediante un canal seguro.

El mantenimiento tecnológico y funcional de la plataforma será por parte del adjudicatario.



Además, tendrá que cumplir los requisitos de confidencialidad y protección de datos de acuerdo con la normativa vigente, asegurando la total privacidad y el encriptado si así se requiere técnicamente, de videollamadas y documentos que puedan generarse. Esta circunstancia se acreditará documentalmente con carácter previo y en cualquier momento a petición de la fundación.

La entidad licitadora deberá aportar la información necesaria para garantizar a la fundación las medidas de privacidad y confidencialidad de la plataforma.

Serán las personas trabajadoras de la fundación las que directamente facilitarán sus datos de carácter personal a la empresa adjudicataria para darse de alta en la plataforma y acceder a la misma. La fundación en ningún momento intervendrá en estas actuaciones ni conocerá la identidad de las personas que utilicen esta plataforma, para garantizar la confidencialidad y privacidad.

Para que la empresa adjudicataria pueda identificar a quienes quieran darse de alta en la plataforma como personas trabajadoras de la fundación, se le facilitará un listado con el nombre y el correo electrónico que se utiliza en la fundación con dominio @fundae.es.

Para realizar el seguimiento de la utilización de las videoconsultas, se hará preferentemente, mediante usuario y contraseña.

La plataforma tendrá que disponer de un sistema automático de asignación de psicólogo en función de la información facilitada por el paciente/trabajador, para que pueda ser asignado un profesional experto en ese ámbito de actuación.

La asignación del psicólogo/a tendrá que realizarse como máximo en 48 horas desde la petición del trabajador. Igualmente, la primera consulta tendrá que realizarse como máximo en las 48 horas siguientes a esta asignación.

Se deberá garantizar la continuidad del psicólogo asignado para todas las sesiones asignadas a cada trabajador para realizar un adecuado seguimiento. En caso de que la relación que se establezca entre el psicólogo y la persona trabajadora no sea la más adecuada para el seguimiento de las sesiones se podrá solicitar el cambio a petición del trabajador.

La entidad tendrá que aportar a la fundación través de medios telemáticos, bien directamente desde la propia plataforma o a través de informes remitidos por correo electrónico, las estadísticas generales de uso, especificando el número de sesiones realizadas para hacer el seguimiento del cumplimiento del contrato.

Los profesionales que atiendan las videoconsultas deberán ser psicólogos clínicos (via PIR o mediante máster en psicología sanitaria) y tendrán que estar inscritos en un colegio oficial de Psicólogos y habilitados para ejercer la profesión de psicología en España, con al menos 1 año de antigüedad, y deberán disponer de los seguros correspondientes de responsabilidad civil. La empresa garantizará este aspecto mediante la presentación de declaración responsable.



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

La empresa licitadora contará con experiencia acreditable en la prestación de estos servicios que se requieren.

Respecto al equipo de profesionales que prestarán la asistencia psicológica, la empresa licitadora tendrá que ofrecer especialistas en al menos diez áreas de intervención que puedan tratarse mediante videollamada. La empresa garantizará este aspecto mediante la presentación de declaración responsable.

La empresa licitadora tendrá que ofrecer una campaña de información, a través de información escrita y mediante una charla online, para explicar a la plantilla el funcionamiento y contenido de la plataforma, así como las medidas de confidencialidad y seguridad.

La plataforma tendrá que ofrecer estadísticas respecto a los factores con mayor impacto en el bienestar emocional de las personas trabajadoras, respetando la total privacidad.

La empresa licitadora designará una persona de contacto que será la interlocutora con la fundación en la prestación del servicio desde el inicio del contrato. Fundae reportará a la empresa cualquier incidencia que se detecte en la prestación del servicio para su subsanación lo antes posible.

Por la presente se procede a la firma de este documento por parte del Órgano de Contratación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en la fecha y hora indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Antonio de Luis Acevedo
Director Gerente